

morena

AJUSTE

a la

CONVOCATORIA AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS PARA: DIPUTACIONES AL CONGRESO DE LA UNIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

Por medio de la presente, con fundamento en la Base 11 y 14 de la Convocatoria al proceso de selección de candidaturas para: diputaciones al Congreso de la Unión por el principio de mayoría relativa y representación proporcional; para el proceso electoral federal 2020 – 2021, publicada el 23 de diciembre de 2020 por el Comité Ejecutivo Nacional; se notifica el presente AJUSTE, debido a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El 23 de diciembre de 2020 se publicó la CONVOCATORIA AL PROCESO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS PARA: DIPUTACIONES AL CONGRESO DE LA UNIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020 – 2021 (La Convocatoria).
2. El 27 de diciembre de 2020 se emitió AJUSTE A LAS FECHAS DEL REGISTRO de la Convocatoria. Misma que estableció que el registro de aspirantes para ocupar las candidaturas se realizaría ante la Comisión Nacional de Elecciones. En el caso de las diputaciones de mayoría relativa del 5 al 9 de enero de 2021, de acuerdo a la circunscripción correspondiente y; para el caso de las personas aspirantes a las diputaciones federales por el principio de representación proporcional, del 12 al 16 de enero del mismo año
3. El 22 de enero de 2021, la Comisión Nacional de Honestidad de Justicia emitió la resolución recaída al expediente: CNHJ-HGO-044/2021, de la que se desprende el siguiente resolutivo:

morena

“TERCERO.- Se declara FUNDADO el agravio cuarto, esgrimido por la promovente, en virtud de lo expuesto en el considerando 6, punto cuarto de la presente resolución, por lo que se revoca el inciso f) de la base 7 de la Convocatoria al Proceso de Selección de Candidaturas para Diputaciones al Congreso de la Unión por el Principio de Mayoría Relativa y Representación Proporcional y se instruye al COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA para que señale un plazo, extraordinario y único, a fin de que los Consejeros Nacionales que deseen participar en el proceso de selección de candidaturas por el principio de representación proporcional puedan presentar su registro como aspirantes a dichas candidaturas.”

4. El 31 de enero de 2021, la Comisión Nacional de Elecciones publicó AJUSTE a la CONVOCATORIA AL PROCESO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS PARA: DIPUTACIONES AL CONGRESO DE LA UNIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020 – 2021; por el que se concedió un plazo extraordinario y único para permitir que las Consejeras, Consejeros y Congressistas Nacionales que desearan participar en el procedimiento de selección de candidaturas para diputaciones al Congreso de la Unión por el principio de representación proporcional; para el Proceso Electoral Federal 2020 – 2021, pudieran presentar su solicitud de registro en los términos de la Convocatoria. De igual forma, se ajustaron las bases 1 y 7 de la Convocatoria en relación a las fechas de las etapas del proceso interno de selección.
5. La Comisión Nacional de Elecciones puede hacer precisiones, ajustes y modificaciones para el adecuado desarrollo de las etapas del proceso interno. Lo anterior es así, de conformidad con la Base 11 y 14 de la propia Convocatoria.
6. Debido al avance de los plazos y fases previstas en la Convocatoria, la prevalencia de la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), así como la copiosa participación de aspirantes que presentaron solicitud de registro para las diputaciones federales por ambos principios, lo procedente es realizar un ajuste para ampliar los plazos

morena

previstos así como precisar que solo se llevará a cabo una sola insaculación por circunscripción en el proceso interno, para así permitir el análisis exhaustivo de los perfiles a fin de desarrollar una valoración adecuada e integral de los mismos y permitir el eficaz desarrollo de las etapas del proceso interno, salvaguardando el derecho a la salud de las compañeras y compañeros que llevan a cabo las insaculaciones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Nacional de Elecciones acuerda el siguiente:

AJUSTE

PRIMERO. Se ajusta la base 1, cuarto párrafo, de la Convocatoria para establecer que la Comisión Nacional de Elecciones publicará la relación de registros aprobados, a más tardar el **22 de marzo de 2021**, respetando las etapas del proceso electoral federal conforme a la normativa aplicable.

SEGUNDO. Se ajusta la base 7, inciso E), de la Convocatoria para establecer que la Comisión Nacional de Elecciones, en presencia de una representación del Comité Ejecutivo Nacional, del Consejo Nacional y de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia; realizará un proceso de insaculación por circunscripción para integrar la lista de candidaturas a diputaciones federales por el principio de representación proporcional a más tardar el **22 de marzo de 2021**.

TERCERO. Se ajusta la base 7, de la Convocatoria para establecer que la Comisión Nacional de Elecciones dará a conocer las candidaturas por el principio de mayoría relativa a más tardar el **22 de marzo de 2021** y las correspondientes al principio de representación proporcional en términos del inciso E), de la Base 7, respetando las etapas y calendario del proceso electoral federal conforme a la normativa aplicable.

CUARTO. Se ajusta el inciso D) de la Base 7 de la Convocatoria, para establecer que se realizará una sola insaculación por circunscripción, con el objetivo de salvaguardar la salud de las personas que participan en los procesos de insaculación y evitar su exposición a

morena

contagios por la interacción prolongada entre personas durante los procesos de insaculación para quedar como sigue:

Dice	Debe decir
D) La Comisión Nacional de Elecciones dará a conocer los registros aprobados, mismos que participarán en una primera insaculación, en términos del Estatuto, para obtener cinco mujeres y cinco hombres por cada uno de los distritos electorales, los cuales integrarán la lista por circunscripción correspondiente para participar en la siguiente etapa de insaculación. Dicha insaculación se realizará por cada uno de los distritos de manera transparente por parte de una representación del Consejo Nacional, una representación del Comité Ejecutivo Nacional y una representación de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.	D) La Comisión Nacional de Elecciones previa valoración y calificación de perfiles, aprobará el registro de los/as aspirantes con base en sus atribuciones; dicha calificación obedecerá a una valoración política del perfil del/a aspirante, a fin de seleccionar al/la candidato/a idóneo/a para fortalecer la estrategia político electoral de Morena en el país. Asimismo, verificará el cumplimiento de requisitos legales y estatutarios y valorará la documentación entregada. Una vez realizado lo anterior, se procederá a llevar a cabo una insaculación por circunscripción electoral en términos del Estatuto de manera transparente ante una representación del Consejo Nacional, una representación del Comité Ejecutivo Nacional y una representación de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.

TRANSITORIO

Primero. Publíquese en la página <https://morena.si/> y en los estrados del órgano convocante.

Segundo. Las demás fases del proceso interno se desarrollarán en términos de la Convocatoria y sus modificaciones.

Tercero. Se derogan las disposiciones de la Convocatoria que se opongan a las del presente ajuste.

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2021.

morena

COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES

MARIO DELGADO CARRILLO

Presidente del Comité Ejecutivo Nacional e
Integrante de la Comisión Nacional de Elecciones

CITLALLI HERNÁNDEZ MORA

Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional e
Integrante de la Comisión Nacional de Elecciones

JOSÉ ALEJANDRO PEÑA VILLA

Integrante de la Comisión Nacional de Elecciones

ESTHER ARACELI GÓMEZ RAMÍREZ

Integrante de la Comisión Nacional de Elecciones

CARLOS ALBERTO EVANGELISTA ANICETO

Integrante de la Comisión Nacional de Elecciones